

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 029 -2021-GRA-GR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 FEB. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIO



Huaraz, 18 FEB 2021

VISTO:

Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2020-GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificaciones, señala que el control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas permanentes;

Que, el numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias, precisa que el titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informando a la Contraloría General de la República y al órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, en su artículo primero, deroga la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad", así como la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y la Resolución de Contraloría N° 356-2019-CG que modifica; y en su artículo quinto, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";



Que, en el inciso a del numeral 6.4.4 de la Directiva N° 014-2020-CR/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", donde señala textualmente, el Titular de la Entidad "Designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad";

Que, en el inciso l del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, señala que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumple la función de: **"Seguimiento e implementación de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la Republica, Oficina Regional de Control Institucional y otras instituciones públicas y privadas"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2020-GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2020, en su artículo segundo designa a la Econ. LAURA LICET VILLON ANGELES, como funcionaria responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, al haberse derogado la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad", la designación que se realizó mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2020-GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2020, queda sin efecto por carecer de legalidad;

Que, la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 26 de enero de 2021, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, para que asuma, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash,

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2020-GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2020, designa a la Econ. LAURA LICET VILLON ANGELES, como funcionaria responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, por contravenir a los lineamientos establecidos en la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Gerente General Regional como máxima autoridad administrativa será el encargado de realizar la labor de monitorear el proceso de la implementación de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, será el órgano encargado del seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Región Ancash (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATA